



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2016-00197– 00.

Asunto: Aclaración de sentencia

Armenia, 08 noviembre 2021.

En atención a la resolución número 445 del 5 de octubre de 2021, proferida por la Registradora Principal de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia, del departamento del Quindío (doc. 40), donde informan que:

...“ PARA PROCEDER A SEGREGAR EL NUEVO FOLIO QUE ORDENA LA PRESENTE SENTENCIA, ES NECESARIO DECLARAR LA PARTE RESTANTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION. (ARTÍCULO 16, PARÁGRAFO 1° LEY 1579 DE 2012)”...

El Juzgado revisando los documentos obrantes en el expediente y con el fin de atender el requerimiento realizado por la oficina de Registro; para los fines legales pertinentes en el presente asunto, se procede a adicionar el numeral cuarto de la sentencia proferida el 12 de agosto de 2021, en el sentido de aclararse la parte restante del bien inmueble de mayor extensión.

Así las cosas, bajo la preceptiva del art. 287 del CGP, proceder a adicionar el numeral 1.8 del numeral Primero de la siguiente manera, para lo cual se citara todo el numeral:

“CUARTO: *El bien inmueble que adquiere Yolanda López Trujillo en el 100% como lote de menor extensión está identificado así:*

1. *Cédula ó Ficha Catastral:*

63001-01-04-00-00-0088-0006-0-00-00-0000

2. *Matricula Inmobiliaria:*

No tiene.

3. *Ciudad Armenia del Departamento del Quindío.*

4. *Dirección: Carrera 7 - A # 17-06 del Barrio María Cristina.*

5. *Lote de terreno mejorado con casa de habitación de un nivel con:*

5.1 *Un antejardín.*

5.2 *Una sala-comedor.*

5.3 *Dos, 2, alcobas.*

5.4 *Cocina.*

5.5 *Un baño.*

5.6 *Patio con piso en cemento.*

5.7 *Un solar que tiene un cerramiento en láminas de zinc que lo separa de un barranco.*

5.8 *Y corredor al patio interno.*

6. *Cabida: 94,30 m2.*

7. *Linderos:*

7.1 *Norte: En extensión de 5,20 metros con predio identificado con Ficha Catastral Nro 63001-01-04-0088-0026-000.*

7.2 *Oriente: En extensión de 19,10 metros con predio identificado con Ficha Catastral Nro 63001-01-04-0088-0005-000, Carrera 7 # 17-02.*

7.3 *Sur: En extensión de 4,60 metros con vía pública carrera 7, Avenida Centenario.*

7.4 *Occidente: En extensión de 19,10 metros con predio identificado con Ficha Catastral Nro 63001-01-04-0088-0007-000 que tiene por dirección Carrera 7 # 17-10.*

7.5 *Se aclara que de conformidad con el Certificado Catastral Nacional y el peritazgo rendido por Ingeniero Alfredo Álvarez López, se tiene que:*

7.6 *El área del terreno de mayor extensión es de 154,0 m2.*

7.7. *El área del terreno que se adjudicó dentro del proceso de la referencia corresponde a un área 94.30. Mt2*

7.8. *El área de terreno de la parte restante del inmueble de mayor extensión sería de 54.7 mt2 aproximadamente.*

Así mismo, y con el fin de otorgar mayor claridad a lo solicitado por la oficina de registro, se dispone la remisión junto con el presente auto de los siguientes documentos:

1. *Certificado catastral nacional del bien inmueble 280 – 7.942 (fl. 3-4 doc. 01).*

2. *Peritazgo rendido por el Ingeniero Civil Alfredo Álvarez López (doc. 11).*

3. *Acta de Audiencia proferida en estrados el 12 de agosto de 2021 (doc. 28)*

En tal sentido queda aclara el acta de audiencia de pública del 12 de agosto de 2021 (doc. 28) mediante se profirió sentencia de declaración de pertenencia

Los demás numerales quedan incólumes. Así se oficiará.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto al correo electrónico:

alvasfer@hotmail.com

Y al de:

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

(Con S mayúscula para la palabra: Supernotariado).

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 09 noviembre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5eb042c24f5199a02a403d78061e21b00d7d638835e06e30d7a88ebdbad575d0

Documento generado en 08/11/2021 08:55:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**